

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras
y Caminos Vecinales

ORDEN CIRCULAR Nº 74 - 1960

ASUNTO: FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETE-
RAS Y CAMINOS VECINALES

Estructurada la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Decreto 925/1960 de 12 de Mayo último, la Orden Ministerial de 7 del actual dispuso con carácter general la organización y funciones de las unidades que constituirán las Divisiones y Sección definidas en el citado Decreto.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 4º del Decreto aludido, conviene que por la Dirección General se den las instrucciones necesarias, desarrollando la Orden Ministerial mencionada, para que el traspaso de funciones de los órganos actualmente existentes a los que han de sustituirles se realice con la mayor rapidez y eficacia posible y definir a cuál compete en cada caso la tramitación y propuesta de resolución que corresponda, de los distintos asuntos de competencia de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Por otra parte, para conseguir una unidad de criterio entre los mandos de la Dirección General así como entre los Organos Centrales y no Centrales y de acuerdo con lo que dispone el Artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo, conviene se efectúen periódicamente reuniones entre aquéllos, a fin de coordinar la actuación de todos ellos.

Por todo ello, esta Dirección ha acordado precisar las funciones que corresponden a los distintos órganos de la misma y dictar las disposiciones transitorias para la puesta en marcha de la nueva organización:

ARTICULO 1º - FUNCIONES1. DIRECCION GENERAL1.0. Juntas1.0.1. Junta de Información

Su objeto es conseguir unidad de criterio entre los mandos de la Dirección.

Estará constituida por el Director General, el Subdirector General, el Secretario Técnico, el Jefe del Gabinete de Estudios y su adjunto, los Jefes de las Divisiones y sus adjuntos y el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Las reuniones de la Junta se celebrarán periódicamente actuando de Presidente el Director General o en su ausencia el Subdirector General y de Secretario el Secretario Técnico.

La convocatoria y orden del día se fijarán por el Director General a propuesta de los miembros de la Junta.

1.0.2. Junta de Coordinación

Su objeto es conseguir unidad de criterio entre los Organos Centrales y no Centrales de la Dirección General.

Estará integrada por el Director General, el Subdirector General, el Secretario Técnico, los Inspectores Generales de las Demarcaciones, el Jefe del Gabinete de Estudios y los Jefes de División y de Sección.

Las reuniones de la Junta se celebrarán periódicamente actuando de Presidente el Director General y de Secretario el Secretario Técnico.

La convocatoria y el orden del día lo fija el Director General a propuesta de los miembros de la Junta.

1.0.3. Junta de División o Sección

Tiene por objeto coordinar y dar unidad de criterio a los

órganos que componen las Divisiones y Sección.

Estará integrada por el Jefe de la División o Sección y to dos los Ingenieros o Jefes de Negociado de la misma.

La preside el Jefe de la División o Sección y actúa de Secretario el adjunto.

Cuando asisten el Director o el Subdirector presiden éstos.

Se reúne periódicamente y el orden del día y la convocatoria lo fija el Jefe de la División o Sección.

1.1. Secretario Técnico

Con la misión de asesoramiento y ayuda al Director General.

Actúa de Secretario en las Juntas de Información y Coordinación.

1.2. Gabinete de Estudios

1.2.1. Ingeniero Jefe del Gabinete de Estudios

Dirige y coordina la labor del personal propio y colaborador que se adscriba al Gabinete.

1.2.2. Ingeniero Adjunto al Jefe del Gabinete de Estudios

Ayuda al Jefe del Gabinete en su cometido, sustituyéndole en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Prepara los informes y estudios técnicos, económicos, administrativos de organización y formación específica del personal, que se encomienden al Gabinete.

Es el enlace de la Dirección General con la Secretaría General Técnica del Ministerio y con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

Llevará las relaciones de la Dirección General con las entidades colaboradoras tales como Real Automóvil Club, Asociación Española de la Carretera, Asociación de la Carretera de Guipúzcoa.

1.3. División de Proyectos y Obras

1.3.1. Ingeniero Jefe de la División

Dirige y coordina la labor de los Servicios que le están encomendados.

Propone a la Dirección General la aprobación o desaprobación técnica de los proyectos a la vista del informe emitido por el Servicio correspondiente y, eventualmente, cuando el caso lo requiera, del Dictamen del Consejo de Obras Públicas o de otros organismos, cuyo informe sea preceptivo o se estime conveniente.

Su gestión garantiza que los proyectos aprobados técnicamente reúnen todos los requisitos que exige la buena calidad de la obra que se proyecta y las condiciones que exigen las distintas normas en sus aspectos geométrico, estructural, de pavimento y económico.

A través del Servicio de Obras sigue las incidencias que se produzcan en su desarrollo y vigila el cumplimiento de las normas que deben regir en toda técnica de construcción, así como el cumplimiento de los plazos fijados para sus diversas etapas.

A la vista de los informes correspondientes, sean del Servicio de Proyectos o del de Obras, propone al Director General las resoluciones pertinentes a efectos de ampliaciones o modificaciones de obras, precios contradictorios, aprobaciones técnicas de reformados, modificaciones de precios, prórrogas, rescisiones, etc...

Propone la resolución de los concursos de obras, servicios y suministros, a la vista del informe del Servicio correspondiente y en su caso preside la mesa.

1.3.2. Ingeniero Adjunto al Jefe de la División

Ayuda al Jefe de la División en su cometido sustituyéndole en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Prepara y vigila el cumplimiento de los programas de ac-

tuación de la División que se deducen de los generales de la - Dirección.

Llevará ficheros de los contratistas con el resumen de su actuación en las contrataciones que se les adjudiquen.

De él dependen directamente los Servicios Generales de la División, tales como Secretaría, Archivo, Delineación, Mecanografía, etc.

1.3.3. Servicio de Proyectos

Revisa y estudia todos y cada uno de los proyectos que se refieren a obras nuevas y cuya aprobación técnica se solicita.

Asegura, por tanto:

- a) Que ha sido ordenada su redacción y se cumplen los requisitos generales que en aquélla se fijaron.
- b) Que se cumplen las condiciones geométricas de trazado establecidas por las normas correspondientes.
- c) Que las obras de tierra, obras de fábrica y pavimentos proyectados son los adecuados para el tráfico y las cargas previstas.
- d) Que los Pliegos de Condiciones Facultativas recogen en todos sus Capítulos y Articulado las obligaciones que debe conocer y aceptar el adjudicatario de las obras con el fin de evitar futuras contingencias en contra de la buena marcha y ejecución de las obras proyectadas.
- e) Que los precios y presupuestos se han estudiado racionalmente para asegurar una buena construcción en los plazos que - se proponen.
- f) Coordina la labor realizada por los Laboratorios Provinciales, siguiendo de cerca cuantos problemas de toda índole se puedan plantear respecto a su funcionamiento presente y futuro.

En el caso de obras en curso que exijan modificaciones - del Proyecto, tanto en trazado, estructuras y pavimentos como en precios, podrá recibirse su informe, junto con el del Servi

cio de Obras.

En todo momento deberá prestar su asesoramiento y consejo a los Servicios que solicitaren su colaboración, en lo que a redacción y revisión de Proyectos se refiere.

Propone al Jefe de la División y, en su caso, estudia en íntima colaboración con el Servicio de Obras, cuanto pueda suponer una mejora en los asuntos de su competencia.

1.3.4. Servicio de Obras

Sigue todas las incidencias de las obras, desde el momento de su adjudicación, hasta el momento de su liquidación, recepción definitiva y devolución de fianza.

Asegura que se cumplen las condiciones impuestas en las normas de toda buena construcción y que deben estar definidas en los Pliegos de Condiciones correspondientes, y vigila el cumplimiento de los plazos previstos en su ejecución.

Para ello, es preciso que los Ingenieros del Servicio visiten las obras cuando su importancia o condiciones lo requiera y, en todo caso, siempre que lo exija el informe que de ellos se solicite.

En el caso de obras en curso que exijan modificaciones del proyecto, tanto en trazado, estructura y pavimentos, como en precios y plazos de ejecución, será preceptivo su informe eventualmente junto con el del Servicio de Proyectos.

En todo momento deberá prestar su asesoramiento y consejo a los Servicios que solicitaren su colaboración en lo que a ejecución de obras se refiere.

Propone al Jefe de la División y, en su caso, estudia en íntima colaboración con el Servicio de Proyectos, cuanto pueda suponer una mejora en la técnica general de Construcción de Carreteras.

Informa sobre la resolución de concursos, a la vista de los datos recogidos sobre la actuación de los licitadores de las obras que se concursen.

Informa sobre la elección de la maquinaria empleada en la Construcción de Carreteras cuya adquisición haya sido previamente programada.

A los efectos de distribución del trabajo el Servicio se divide en los siguientes Sectores:

- Sector 1 - Provincias de Segovia (excepto N.VI), Burgos, Logroño, Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Palencia.
- Sector 2 - Provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Zaragoza, Huesca, Lérida, Barcelona, Gerona y Tarragona.
- Sector 3 - Provincias de Cuenca, Valencia, Teruel, Castellón, Albacete, Murcia, Alicante y Baleares.
- Sector 4 - N.IV en Toledo y provincias de Ciudad Real, Jaén, - Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Almería, Ceuta y Melilla.
- Sector 5 - Toledo (excepto N.IV), Cáceres, Badajoz, Huelva, - Las Palmas, Tenerife y Provincias Africanas.
- Sector 6 - N.VI en Segovia y provincias de Avila, Valladolid, Zamora, León, Orense, Lugo, Coruña, Pontevedra, Salamanca y Oviedo.

1.3.5. Servicios Generales

Se definen como Servicios Generales:

- a) La Secretaría de la División.
- b) Delineación
- c) Archivo
- d) Mecanografía

La Secretaría de la División atenderá a la recepción, distribución y salida de los documentos de la División.

1.4. División de Conservación y Vialidad

1.4.1. Ingeniero Jefe de la División

Dirige y coordina la labor de los Servicios que le están

encomendados.

A través del Servicio de Conservación sigue las incidencias del programa de conservación de la red de carreteras y vigila el cumplimiento de las normas de la Dirección conducentes a una conservación eficaz y económica.

Propone la distribución de maquinaria de los parques provinciales, vigilando su conservación y la subasta de material viejo y de nuevas adquisiciones.

A través del Servicio de Vialidad sigue las incidencias del programa de conservación de los elementos complementarios de las carreteras (aparcamientos, arbolado, señalización, marcas de tráfico, etc.)

A la vista de los informes del Servicio de Vialidad, propone el otorgamiento o denegación de las autorizaciones, permisos y concesiones en la zona de servidumbre de las carreteras, cuando la concesión requiera la intervención de los Servicios Centrales, comprobando el cumplimiento del Reglamento de Policía de Carreteras así como de las condiciones impuestas por la División de Planes y Tráfico cuyo dictamen es siempre preceptivo.

Propone, cuando proceda, la modificación de las órdenes que regulan los Servicios a su cargo así como de los Reglamentos y Normas, actuando en todo caso de acuerdo con la División de Planes y Tráfico a fin de que las Normas a los Servicios Provinciales sean únicas y concordantes.

Propone la adjudicación de los concursos de obras, servicios y suministros a la vista de los informes del Servicio correspondiente y en su caso preside la mesa.

1.4.2. Ingeniero Adjunto al Jefe de la División

Ayuda al Jefe de la División en su cometido sustituyéndole en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Prepara y vigila el cumplimiento de los programas de actuación de la División que se deducen de los generales de la Dirección.

De él dependen directamente los Servicios Generales de la División, tales como Secretaría, Archivo, Delineación, Mecanografía, etc.

1.4.3. Servicio de Conservación

Su fin es el de conseguir eficaz y económicamente que las carreteras ofrezcan al usuario unas condiciones de circulación similares a las que tenían en el momento de terminar su construcción o de efectuar su acondicionamiento.

Conoce en todo momento las incidencias del programa de Conservación, siguiendo la marcha de las obras que como consecuencia del desgaste natural por el uso, sea preciso realizar en la explanación, firme, capa de rodadura, arcenes, drenajes y obras de fábrica, así como las de reparación de daños producidos por temporales y corrimientos, limpieza de nieves, etc. que deban ejecutarse por Administración.

Asimismo deberá conocer el comportamiento a lo largo de su vida, de las obras que se vayan poniendo en servicio para información de las demás Divisiones, recopilando los datos en la forma que se establezca de acuerdo con la División de Planes y Tráfico.

Estudia y propone cuanto pueda suponer una mejora en los sistemas de conservación de las carreteras.

Se ocupa de tener siempre al día el inventario de los parques de maquinaria y taller de los Servicios Provinciales, y controla el funcionamiento de los mismos en cuanto se refiere a personal, medios auxiliares y edificios, así como del alquiler de medios propios y suministros por personas ajenas a la Administración, proponiendo en cada caso las medidas más adecuadas para la buena marcha de estos Servicios.

Estudia y propone la distribución y empleo del personal de plantilla y autorizado adscrito a los Servicios Provinciales de Carreteras, de modo que su trabajo responda a la máxima eficacia.

Se ocupa igualmente de los asuntos a que pueda dar lugar -

la conservación de las propiedades del Estado que, por su naturaleza, tengan conexión con la conservación de carreteras, tales como casillas de camineros, almacenes, tinglados, talleres y parcelas de depósitos de materiales.

1.4.4. Servicio de Vialidad

Informa sobre el otorgamiento o denegación de las concesiones y permisos que afecten a las carreteras, su zona de servidumbre o propiedades del Estado adscritas a la Dirección General de Carreteras, cuando en su concesión tengan que intervenir los Servicios Centrales, teniendo en cuenta el dictamen del Servicio de Tráfico que será siempre preceptivo.

Se ocupa de las incidencias que produzca la conservación de los elementos complementarios situados en las zonas de servidumbre de la carretera, tales como: aparcamientos, estaciones de servicio, rampas de acceso, lugares de descanso turístico, miradores, arbolado y embellecimiento de las zonas anejas a las carreteras, balizamientos y señalización y pintado de líneas de tráfico, así como la organización, sostenimiento y vigilancia de los Viveros dependientes de la Dirección General.

Vigila el cumplimiento del Reglamento de Policía de Carreteras en relación con las concesiones y permisos en la zona de servidumbre e informa las sanciones a que las infracciones del mismo pudieran dar lugar.

Conoce en todo momento el estado de la red de carreteras y de sus elementos complementarios a fin de poder facilitar la información que soliciten los usuarios sobre los itinerarios más convenientes o desviaciones eventuales que se establezcan por la División de Planes y Tráfico.

1.4.5. Servicios Generales

Se definen como Servicios Generales:

- a) La Secretaría de la División
- b) Delineación
- c) Archivo
- d) Mecanografía.

La Secretaría de la División atenderá a la recepción, distribución y salida de los documentos de la División,

2. SUBDIRECCION GENERAL

2.0. Subdirector General

Además de las atribuciones que reglamentariamente le corresponden, atenderá a la gestión de las remuneraciones extrasupuestarias del Personal facultativo, en lo que es competencia de esta Dirección General.

2.1. División de Planes y Tráfico

2.1.1. Ingeniero Jefe de la División

Dirige y coordina la labor de los Servicios que le están encomendados y propone las resoluciones pertinentes en todos los asuntos de la competencia de la División.

2.1.2. Ingeniero Adjunto al Jefe de la División

Asiste al Jefe de la División en su cometido y le sustituye en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Será el Jefe inmediato de los Servicios Generales de la División, tales como Secretaría, Archivo, Delineación, Mecanografía y de él depende el Servicio de Normas.

2.1.3. Servicio de Planes y Presupuestos

El Servicio de Planes y Presupuestos tiene como misión fundamental el seguir la marcha e impulsar los estudios de futuras obras desde su iniciación hasta la programación de los proyectos correspondientes, y posteriormente hasta la inclusión de los proyectos aprobados en los programas de expropiación y construcción.

A estos efectos se le encomiendan las siguientes funciones:

Desarrollar un plan a largo plazo.

Preparar los planes de actuación inmediata.

Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección General en conexión con la Sección de Contratación y Asuntos Ge

nerales.

Preparar el proyecto de distribución de los créditos aprobados, entre los diferentes Servicios.

Preparar las órdenes de redacción de proyectos, expedientes de expropiaciones y de iniciación de expedientes de adjudicación de obras.

Llevar el control del desarrollo de los planes y la situación al día de los créditos gastados, comprometidos y disponibles, en conexión con la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Preparar las propuestas necesarias de transferencia de crédito a la vista del desarrollo de los planes y de los informes de la División de Proyectos y Obras.

Estudiar las propuestas de los Servicios referentes a la inclusión de obras en los planes.

Llevar los asuntos de la Dirección General en relación con los caminos a cargo de las Diputaciones.

Estudiar la coordinación de los planes de la Dirección General de Carreteras con los de otros Organismos, cuyas actividades tengan relación con la carretera.

Preparar la Memoria anual de actuación de la Dirección General.

2.1.4. Servicio de Normas

Su misión fundamental es la de impulsar y coordinar la redacción de toda clase de normas técnicas y administrativas de la Dirección General, fomentar su divulgación y mantener al día su vigencia.

Para ello recogerá información, tanto de los Servicios propios de la Dirección General, como de otros Organismos nacionales o extranjeros, que puedan servir de base para la redacción o revisión de las normas. A estos efectos mantendrá el contacto necesario con la Secretaría General Técnica a través del Gabinete de Estudios.

2.1.5. Servicio de Tráfico y Estudios Básicos

La misión fundamental del Servicio de Tráfico es la de con

seguir la máxima seguridad, eficacia y fluidez en la circulación.

Sus funciones serán:

Estudio de las normas y medidas relativas a la ordenación y regulación de la circulación en las carreteras, incluso apertura y cierre a la circulación de carreteras y las limitaciones temporales o permanentes de su uso.

Estudios de tráfico en general y en particular de aforos, accidentes y partes de vehículos.

Revisión y propuesta de aprobación de los proyectos de nueva señalización.

Revisión o estudio de los planes de accesos a las poblaciones y de la conveniencia de supresión de travesías.

Informe sobre el trazado de los enlaces de carretera y acondicionamiento de intersecciones, en la primera fase de su proyecto.

Informes en las concesiones y permisos en la zona de servidumbre que afecten a la circulación, concretamente: edificaciones contiguas, empalmes de caminos, estadios de servicio y aparcamientos, cuando su concesión necesite la intervención de los Servicios Centrales.

Relación y colaboración con los organismos nacionales o internacionales que traten de la circulación, a través, cuando proceda, de los órganos competentes.

Organizar, normalizar y coordinar la realización de los estudios básicos necesarios para la elaboración de los planes, y especialmente los siguientes:

- a) Inventario de carreteras.
- b) Vida y comportamiento de los diferentes elementos de la carretera.
- c) Gastos de explotación de la carretera y el vehículo.
- d) Necesidades presentes y futuras de la carretera.

2.1.6. Servicios Generales

Se definen como Servicios Generales:

- a) La Secretaría de la División
- b) Archivo
- c) Delineación
- d) Mecanografía

La Secretaría de la División atenderá a la recepción, distribución y salida de los documentos de la División.

2.2. Sección de Contratación y Asuntos Generales

2.2.1. Jefe de la Sección

Dirige y coordina la labor de los Negociados a su cargo.

Su función garantiza el cumplimiento de las normas sustantivas y de procedimiento establecidas, así como la celeridad, economía y eficacia de la tramitación o actuación administrativa.

Propone a la Dirección General las resoluciones de los asuntos de competencia de la misma, de acuerdo con los informes de los otros órganos de la Dirección.

A través de los Negociados correspondientes, sigue las incidencias de la contratación, recursos, concesiones, expropiaciones, personal, etc. y mantiene al día el movimiento de créditos.

Preside la mesa de subastas de la Dirección General.

Participa y colabora en el estudio de disposiciones de carácter general, normas administrativas y especialmente en aquellas que afecten a la contratación de obras y servicios.

En conexión con la División de Planes y Tráfico prepara el proyecto de presupuesto anual de la Dirección General.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Jefe del Negociado de Contratación y Créditos.

2.2.2. Negociado de Contratación y Créditos

Tramita y propone las resoluciones de los expedientes de contratación de obras, de acuerdo con los informes técnicos correspondientes.

Tramita y propone las resoluciones pertinentes, en cuantas incidencias se produzcan en la contratación y ejecución de obras, tales como reformados, revisiones, prórrogas, devoluciones de fianzas, etc., una vez que su aprobación técnica haya sido acordada por la Dirección General.

Lleva los trámites e incidencias de subastas, despacho y propuesta de aprobación de certificaciones de obras y contabilidad particular de cada contrata.

Tramita los expedientes de distribución de créditos, subvenciones, ordenación de libramientos y, en general, cuantas cuestiones e incidencias tengan relación con los créditos consignados a la Dirección General.

Estudia y propone cuanto pueda suponer una mejora en los asuntos a su cargo, debiendo prestar, en todo momento, su asesoramiento y consejo a los Servicios que solicitasen su colaboración, en material de su competencia.

2.2.3. Negociado de Actuación Administrativa

Tramita y propone resolución sobre los recursos que se interpongan ante la Dirección General.

Tramita y prepara la resolución de las autorizaciones, permisos, concesiones, permutas de parcelas, etc. en la zona de servidumbre de las carreteras, de acuerdo con la propuesta que, sobre su otorgamiento o denegación, formule la División correspondiente.

Tramita y propone resolución ajustándose a los informes técnicos en los expedientes de expropiación forzosa y, en general, en los asuntos de competencia de la Dirección.

Estudia y propone cuanto pueda suponer una mejora en los asuntos a su cargo; debiendo prestar, en todo momento, su asesoramiento y consejo a los Servicios que solicitasen su colaboración, en materia de su competencia.

2.2.4. Negociado de Asuntos Generales

Lleva cuanto se relacione con la tramitación de aquellos - asuntos que no sean de la competencia de los restantes órganos de la Dirección General.

Tramitación, incidencias e informes sobre personal.

Estudio y actualización del inventario de edificios, terrenos y material a cargo de la Dirección; preparación y archivo - de disposiciones, adquisiciones de material y registro y control de los asuntos de la Dirección.

2.2.5. Secretaría de la Sección

Atenderá a la recepción y distribución de la correspondencia, estadística, archivo y mecanografía de la Sección.

2.3. Oficina de Proyectos

Desarrolla los planes y estudios de proyectos relacionados con los Acuerdos de Ayuda Americana para Carreteras, en la forma que se indica en la Orden de su creación de 3 de Noviembre - de 1958.

ARTICULO 2º - NORMAS TRANSITORIAS

Los expedientes actualmente en tramitación y los que se - inician antes de 1º de Octubre próximo seguirán tramitándose se gún el sistema vigente hasta la fecha con la siguiente corres- pondencia:

Los asuntos relacionados con remuneraciones extrapresupues - tarias al personal facultativo, se despacharán por la Subdirección General.

Los asuntos encomendados a las antiguas Secciones de Cons - trucción y Modernización, los de Obras derivadas del Convenio - con los Estados Unidos de Norteamérica, los de Accesos a Aero - puertos y los del Plan Badajoz, se tramitarán por la División - de Proyectos y Obras.

Los anteriores Ingenieros Jefes de Negociado transferirán

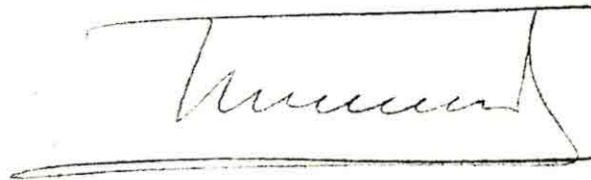
a los Ingenieros Encargados de los sectores que se especifican en el párrafo 1.3.4. anterior los correspondientes expedientes según la nueva distribución geográfica.

Los asuntos encomendados a la antigua Sección de Conservación (excepto los de las Obras derivadas del Convenio con los Estados Unidos de Norteamérica, los de Accesos a Aeropuertos y los del Plan Badajoz) y las autorizaciones, permisos, concesiones, etc. en la zona de servidumbre de las carreteras, se tramitarán por la División de Conservación y Vialidad.

Los asuntos hasta ahora encomendados al Gabinete Técnico, se despacharán por la División de Planes y Tráfico.

Los asuntos encomendados a la antigua Sección de Asuntos Generales (con excepción de los de autorizaciones, permisos y concesiones en la zona de servidumbre de las carreteras y remuneraciones extrapresupuestarias al personal facultativo), se tramitarán por la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Madrid, 20 de Julio de 1960
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES,



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

